



PERÚ

Ministerio del Interior

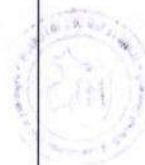
Páginas: 24

Resolución N° 0358 -2026-IN

Fecha de Aprobación: 23 MAR 2026

MINISTERIO DEL INTERIOR

**“LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028”**





|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  |         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> |  | Versión | 01      |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  | Página  | 2 de 24 |

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"*

## **"LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028"**

**Formulado por: Dirección General de Seguridad Ciudadana**

### **I. OBJETO**

Establecer los lineamientos para el seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026–2028, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

### **II. FINALIDAD**

Contar con un instrumento técnico que permita realizar el seguimiento y la evaluación sistemática del cumplimiento de las intervenciones estratégicas del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026–2028, generando información oportuna y confiable para la toma de decisiones, la mejora continua de la gestión pública concernida en la ejecución de dicho Plan y el logro de sus objetivos.

### **III. JUSTIFICACIÓN**

El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026–2028 (PNSCLC 2026–2028), aprobado mediante Decreto Supremo N.° 01-2026-IN, constituye un instrumento de gestión y orientación estratégica en materia de seguridad ciudadana, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), cuya implementación involucra la participación articulada de diversas entidades del Estado.

En dicho contexto, el artículo 5 del citado Decreto Supremo dispone que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, establece los mecanismos de seguimiento y evaluación del referido Plan. En ese sentido, la emisión de los presentes lineamientos responde al cumplimiento de un





**LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y  
EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE  
SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA  
CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028**

|         |         |
|---------|---------|
| Versión | 01      |
| Página  | 3 de 24 |

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"*

mandato normativo expreso orientado a asegurar el seguimiento y evaluación del PNSCLC 2026–2028.

Asimismo, la aprobación de los presentes lineamientos se sustenta en lo dispuesto en la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que reconoce al Ministerio del Interior como ente rector del citado sistema, con competencia para dictar normas y procedimientos en materia de seguridad ciudadana. En ese marco, de acuerdo con el literal c) del artículo 3-A de la referida ley, el Ministerio del Interior tiene la función de efectuar el seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos en materia de seguridad ciudadana bajo un enfoque de gestión por resultados; asimismo, de acuerdo con el literal e) del citado artículo, le corresponde aprobar lineamientos técnicos e instrumentos para la programación, seguimiento y evaluación de dichas intervenciones. En consecuencia, la emisión de los presentes lineamientos también se encuentra plenamente habilitada en el ámbito de las competencias rectoras de dicha Entidad.

En ese contexto, advirtiéndose la necesidad de contar con un instrumento técnico que permita organizar, estandarizar y fortalecer los procesos de seguimiento y evaluación del PNSCLC 2026–2028, mediante la definición de roles, responsabilidades, flujos de información e instrumentos de reporte que faciliten la generación de información oportuna, confiable y comparable, los presentes lineamientos permiten garantizar un adecuado monitoreo del avance de las intervenciones estratégicas, la identificación temprana de alertas y brechas en su ejecución, así como la adopción de medidas correctivas orientadas al logro de resultados en materia de seguridad ciudadana.

#### **IV. BASE LEGAL**

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.5. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 4.6. Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.





|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  |         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> |  | Versión | 01      |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  | Página  | 4 de 24 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- 4.7. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 4.8. Decreto Supremo N° 001-2026-IN, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026 – 2028.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 4.10. Resolución Ministerial N° 0997-2024-IN, que aprueba la Directiva N° 012-2024-IN-OGPP-OMD denominada "Directiva para normar la formulación, aprobación, modificación y derogación de documentos técnicos de gestión y documentos orientadores del Ministerio del Interior".

## V. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son aplicables a las entidades de los tres niveles de gobierno, entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), así como para aquellas entidades públicas que, en el marco de sus competencias, intervienen de manera directa o complementaria en la implementación y seguimiento de las intervenciones estratégicas, conforme al contenido del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026 - 2028.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. DEFINICIONES

- a. **Entidad Participante:** Entidad que desempeña funciones de apoyo y colaboración en la implementación de las intervenciones estratégicas, actuando en concordancia con sus competencias legales y funciones asignadas.
- b. **Entidad Responsable:** Entidad titular de una intervención estratégica que asume formalmente la conducción, ejecución, cumplimiento y registro de información, así como los logros esperados dentro de su marco competencial.



|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  |         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> |  | Versión | 01      |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  | Página  | 5 de 24 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- c. **Fichas Técnicas:** Instrumentos que detallan la descripción, alcance y precisiones técnicas de cada intervención y objetivo para facilitar su entendimiento, reporte de información y verificación de metas.
- d. **Información cualitativa:** Incluye la descripción de las acciones desarrolladas, y los factores que hayan influido en el avance o retraso de la intervención estratégica y otra información que considere relevante la entidad responsable.
- e. **Información cuantitativa:** Corresponde al registro de la ejecución de la meta programada, conforme se establece en el PNSCLC 2026-2028
- f. **Intervención Estratégica:** Acción programada y articulada que operacionaliza los objetivos estratégicos del PNSCLC 2026-2028 para reducir la incidencia de delitos violentos, en las modalidades de extorsión y homicidios a nivel nacional.
- g. **Objetivo Estratégico:** Enunciado declarativo que operacionaliza los ejes del PNSCLC 2026-2028, orientando las capacidades del Estado hacia la prevención, control territorial, investigación criminal y fortalecimiento de la administración de justicia.
- h. **Objetivo General:** Logro principal del PNSCLC 2026-2028 centrada en reducir la incidencia de delitos violentos, en las modalidades de extorsión y homicidios a nivel nacional.
- i. **Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026 - 2028:** Es el instrumento de gestión y orientación estratégica con funciones de coordinación y articulación entre las entidades competentes. Su naturaleza es orientadora y no sustitutoria; no modifica la distribución constitucional y legal de competencias ni genera superposición de funciones. Define lineamientos, responsabilidades y metas dentro del marco competencial previsto en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).





|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> | Versión | 01      |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                          | Página  | 6 de 24 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## 6.2. RESPONSABILIDADES

### 6.2.1. Dirección General de Seguridad Ciudadana – DGSC

La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior es responsable del seguimiento de las intervenciones estratégicas del PNSCLC 2026-2028 y debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

- 6.2.1.1. Monitorear el cumplimiento de las intervenciones estratégicas establecidas en el PNSCLC 2026-2028, verificando el avance en la ejecución de las metas programadas.
- 6.2.1.2. Administrar y gestionar el funcionamiento del Tablero de Control de implementación del PNSCLC 2026-2028, verificando el registro, así como garantizando el procesamiento y visualización de la información de las intervenciones estratégicas.
- 6.2.1.3. Verificar la consistencia y confiabilidad de la información reportada por las entidades responsables de las intervenciones estratégicas.
- 6.2.1.4. Coordinar con las entidades responsables la adopción de medidas correctivas cuando se identifiquen desviaciones respecto de las metas programadas.
- 6.2.1.5. Realizar acciones de supervisión cuando se identifiquen alertas de bajo cumplimiento en la implementación de las intervenciones estratégicas.
- 6.2.1.6. Elaborar el Informe Consolidado de Seguimiento del Plan del PNSCLC 2026-2028 (Ver Anexo 4).
- 6.2.1.7. Coordinar el mecanismo de articulación interinstitucional para el seguimiento de la implementación del PNSCLC





|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  |         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> |  | Versión | 01      |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  | Página  | 7 de 24 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

2026-2028, así como remitir el Informe Consolidado de Seguimiento a la Presidencia del Consejo de Ministros, de manera mensual, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC.

6.2.1.8. Presidir y conducir el espacio de coordinación, a través del cual se coordina y supervisa la implementación del PNSCLC 2026–2028 y el logro de los objetivos establecidos.

#### 6.2.2. Dirección General de Información para la Seguridad – DGIS

La DGIS del Ministerio del Interior es responsable del seguimiento de los indicadores asociados a los objetivos del PNSCLC 2026-2028 y debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

6.2.2.1. Coordinar, recopilar y sistematizar la información correspondiente a los indicadores del objetivo general de las entidades involucradas en el marco del PNSCLC 2026-2028 (Ver Anexo 2).

6.2.2.2. Analizar los valores alcanzados de los indicadores del objetivo general en relación con las metas programadas.

6.2.2.3. Remitir a la DGSC la información mensual de los indicadores del objetivo general del PNSCLC 2026 - 2028, de acuerdo a la disponibilidad de la fuente de información, para la actualización del Tablero de Control del PNSCLC 2026-2028.

6.2.2.4. Elaborar, durante el primer trimestre de cada año, el Informe Anual de Resultados del PNSCLC 2026-2028, el cual debe incluir el análisis comparativo entre los logros alcanzados y los logros esperados, así como la identificación de brechas y eventuales desviaciones en el cumplimiento del objetivo del PNSCLC 2026-2028.





|                                                                                                                |                                                                                                                                   |  |         |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------|
|  PERÚ Ministerio del Interior | LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028 |  | Versión | 01      |
|                                                                                                                |                                                                                                                                   |  | Página  | 8 de 24 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

6.2.2.5. Emitir reportes de avance sobre los indicadores del PNSCLC 2026-2028 cuando lo requiera la Alta Dirección del Ministerio del Interior.

### 6.2.3. Entidades responsables de las intervenciones estratégicas

Las entidades responsables de las intervenciones estratégicas establecidas en el PNSCLC 2026-2028 deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

6.2.3.1. Designar a un representante titular y un representante alterno para participar en el espacio de coordinación del seguimiento del PNSCLC 2026-2028 y como punto focal encargado del registro de la información de la(s) intervención(es) a su cargo en el PNSCLC 2026-2028 (Ver Anexo 1).

6.2.3.2. Registrar la información de las fichas técnicas de las intervenciones estratégicas, en coordinación con la DGSC.

6.2.3.3. Informar mensualmente respecto al detalle del avance cuantitativo y cualitativo de las intervenciones estratégicas bajo su responsabilidad, garantizando la veracidad, consistencia y oportunidad de la información reportada.

6.2.3.4. Adoptar medidas preventivas y correctivas cuando se identifiquen desviaciones respecto de las metas programadas.

6.2.3.5. Solicitar asistencia técnica a la DGSC para asegurar el cumplimiento del seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas.





|                                                                                                                      |                                                                                                                                          |         |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> | Versión | 01      |
|                                                                                                                      |                                                                                                                                          | Página  | 9 de 24 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. SOBRE EL REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO

- 7.1.1. El registro de la información vinculada al seguimiento del PNSCLC 2026-2028, se realiza mediante el sistema de información, plataforma tecnológica o herramienta de monitoreo que disponga, administre y gestione la DGSC.
- 7.1.2. La herramienta tecnológica (tablero de control), administrada y gestionada por la DGSC utilizada para el seguimiento debe permitir el registro, almacenamiento, procesamiento y visualización de la información relacionada con el nivel de cumplimiento de las intervenciones estratégicas y los objetivos del PNSCLC 2026-2028 (Ver Anexo 3).
- 7.1.3. Las entidades responsables deben registrar mensualmente la información correspondiente al nivel de cumplimiento de las intervenciones estratégicas bajo su responsabilidad en el marco de sus competencias, conforme a los formatos, fichas técnicas y procedimientos establecidos para el seguimiento del PNSCLC 2026-2028.
- 7.1.4. La información registrada en el sistema de seguimiento debe reflejar el estado real de implementación de las intervenciones estratégicas y encontrarse sustentada en información verificable y confiable.
- 7.1.5. El registro de la información por parte de las entidades responsables se realiza de manera obligatoria dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, respecto al avance del mes inmediato anterior. La DGSC cuenta con un plazo de tres (03) días hábiles adicionales para la validación de dicha información antes de su consolidación final (Ver Anexo 3, 4, 5).





|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |         |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> | Versión | 01       |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                          | Página  | 10 de 24 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- 7.1.6. Las entidades responsables deben asegurar la consistencia entre la información registrada en el sistema de seguimiento y aquella contenida en los documentos institucionales que sustentan el avance reportado.
- 7.1.7. La información registrada en el sistema de seguimiento constituye la fuente oficial para el análisis del avance del PNSCLC 2026-2028, y para la elaboración de los informes de seguimiento correspondientes.

## 7.2. SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS DEL PLAN

- 7.2.1. El seguimiento de las intervenciones estratégicas del PNSCLC 2026-2028, constituye un proceso sistemático orientado a informar el nivel de cumplimiento de las metas establecidas para cada intervención estratégica.
- 7.2.2. Este proceso se realiza considerando los componentes definidos en la Matriz de Seguimiento de Intervenciones del PLNSCLC 2026-2028, las unidades de medida establecidas, las metas programadas, la periodicidad de medición, así como las entidades responsables de su implementación y las entidades participantes.
- 7.2.3. Las entidades responsables de las intervenciones estratégicas desarrollan las acciones necesarias para asegurar su implementación oportuna, así como garantizar el registro y reporte de los avances alcanzados durante cada periodo de seguimiento.
- 7.2.4. El seguimiento de las intervenciones estratégicas permite identificar el nivel de implementación de cada intervención, considerando, entre otros aspectos:
- El nivel de cumplimiento de las metas programadas, expresado como el porcentaje de avance respecto del total de metas previstas;
  - El avance en la ejecución de las intervenciones estratégicas;
  - Las dificultades u oportunidades que vinculadas a su ejecución





|                                                                                                                      |                                                                                                                                          |  |         |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|-----------------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> |  | Versión | 01              |
|                                                                                                                      |                                                                                                                                          |  | Página  | <b>11 de 24</b> |

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"*

- 7.2.5. El seguimiento de las intervenciones estratégicas permite identificar oportunamente desviaciones respecto de las metas programadas, con la finalidad de promover la adopción de medidas correctivas orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos del PNSCLC 2026-2028.
- 7.2.6. En caso se identifiquen retrasos o dificultades significativas en la implementación de las intervenciones estratégicas, las entidades responsables deben informar las causas que los originan y las medidas adoptadas o previstas para su superación, mediante un Informe Consolidado de Seguimiento del Plan dirigido a la DGSC como Secretario Técnico del CONASEC (Ver Anexo 4).
- 7.2.7. El proceso de seguimiento contribuye directamente a la mejora continua de la implementación del PNSCLC 2026-2028, promoviendo la articulación y coordinación interinstitucional entre las entidades responsables y participantes.

### **7.3. SOBRE EL REPORTE DE INFORMACIÓN POR LAS ENTIDADES RESPONSABLES**

- 7.3.1. Las entidades responsables de las intervenciones estratégicas remiten información sobre el análisis cualitativo y cuantitativo del nivel de cumplimiento de las metas bajo su responsabilidad, conforme a la periodicidad establecida para el seguimiento del PNSCLC 2026-2028.
- 7.3.2. Las entidades responsables reportan información cuantitativa y cualitativa que permita analizar el nivel de cumplimiento de las intervenciones estratégicas bajo su responsabilidad.
- La información cuantitativa corresponde al registro de la ejecución de la meta programada, conforme se establece en el PNSCLC 2026-2028.
  - La información cualitativa debe incluir la descripción de las acciones desarrolladas, y los factores que hayan influido en el avance o retraso



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

de la intervención estratégica y otra información que considere relevante la entidad responsable.

- 7.3.3. Los reportes de seguimiento de intervenciones deben contener información suficiente que permita analizar el progreso en la implementación de las intervenciones estratégicas, en concordancia con el tablero de control.
- 7.3.4. La Dirección General de Seguridad Ciudadana puede solicitar información adicional o aclaraciones respecto a los reportes presentados por las entidades responsables.
- 7.3.5. Las entidades responsables deben brindar las facilidades necesarias para la verificación o validación de la información reportada en el marco del seguimiento del Plan.

#### 7.4. SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PLAN

- 7.4.1. La evaluación del PNSCLC 2026-2028 tiene por finalidad analizar los resultados alcanzados en la implementación de las intervenciones estratégicas y el logro del objetivo general, considerando como insumo el análisis del nivel de cumplimiento desarrollado en la fase de seguimiento. Como resultado de este análisis se pueden identificar:

- Intervenciones estratégicas con nivel alto de cumplimiento
- Intervenciones estratégicas con nivel medio de cumplimiento
- Intervenciones estratégicas con nivel bajo de cumplimiento

- 7.4.2. La evaluación del PNSCLC 2026-2028 se realiza sobre la base de la información generada en la fase de seguimiento, incluyendo el análisis del nivel de cumplimiento de las metas y la identificación de factores que influyen en la implementación, así como de otras fuentes de información que permitan analizar los resultados de su ejecución, respecto a las fases de implementación estipuladas en el PNSCLC – 2026 -2028.





|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |         |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> | Versión | 01       |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                          | Página  | 13 de 24 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- 7.4.3. Este proceso permite analizar la pertinencia, eficacia y resultados de las intervenciones estratégicas contenidas en el Plan, a partir de la revisión del nivel de implementación, el grado de cumplimiento de metas y las tendencias identificadas en su ejecución.
- 7.4.4. En el marco de la evaluación se pueden desarrollar análisis orientados a identificar buenas prácticas, lecciones aprendidas y oportunidades de mejora en la implementación de la política pública de seguridad ciudadana, considerando los distintos niveles de cumplimiento de las intervenciones estratégicas.
- 7.4.5. Los resultados de la evaluación constituyen insumo para la formulación de recomendaciones orientadas a fortalecer la implementación de las intervenciones estratégicas y/o su actualización, en concordancia con los hallazgos del análisis del avance del Plan.
- 7.4.6. Los resultados de la evaluación pueden ser considerados para el diseño de futuras políticas públicas, estrategias o intervenciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

A partir de los resultados de evaluación se determina la pertinencia de mejorar el diseño del PNSCLC 2026-2028, y/o la implementación de las intervenciones estratégicas. Dichas mejoras están a cargo del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). Los resultados de las evaluaciones constituyen insumos para la rendición de cuentas, el ajuste de las estrategias y la formulación de futuras políticas públicas en seguridad ciudadana.

## IX. ANEXOS

- **Anexo 1: Formato de Ficha Técnica de la Intervención Estratégica**
- **Anexo 2: Ficha técnica de indicadores de seguimiento**
- **Anexo 3: Matriz de seguimiento de intervenciones estratégicas**
- **Anexo 4: Estructura del Informe Consolidado de Seguimiento del Plan**
- **Anexo 5: Cronograma Anual de Gestión de Información**





|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |         |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> | Versión | 01       |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                          | Página  | 14 de 24 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## ANEXO 1: FORMATO DE FICHA TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA

| CONTENIDO DE LA FICHA TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA |                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivo Estratégico:</b>                                 | Identifica el objetivo estratégico del Plan al cual contribuye la intervención estratégica, permitiendo establecer la vinculación entre las acciones implementadas y los resultados estratégicos previstos. |
| <b>Objetivo Específico:</b>                                  | Precisa el objetivo específico asociado al objetivo estratégico, al cual se orienta directamente la intervención estratégica.                                                                               |
| <b>Intervención Estratégica:</b>                             | Corresponde a la denominación de la intervención definida en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026–2028.                                                              |
| <b>Detalle de la Intervención:</b>                           | Describe de manera breve el alcance de la intervención estratégica, incluyendo las principales acciones o componentes que comprende su implementación.                                                      |
| <b>Unidad de medida:</b>                                     | Define la unidad utilizada para cuantificar el avance de la intervención estratégica (por ejemplo: número de operativos, número de capacitaciones, porcentaje de cumplimiento, entre otros).                |
| <b>Meta:</b>                                                 | Establece el valor esperado que debe alcanzarse durante el periodo de implementación del Plan, de acuerdo con la programación establecida.                                                                  |
| <b>Sentido esperado de la meta:</b>                          | Indica la dirección del resultado esperado de la intervención, precisando si el cumplimiento de la meta implica el incremento, reducción o mantenimiento de un determinado valor.                           |
| <b>Método de Cálculo:</b>                                    | Describe la fórmula o procedimiento utilizado para determinar el valor reportado de la meta, garantizando la consistencia en el registro y la comparabilidad de la información.                             |
| <b>Frecuencia de reporte:</b>                                | Define la periodicidad con la cual la entidad responsable debe registrar la información correspondiente al avance de la intervención estratégica en el sistema de seguimiento.                              |





|                                                                                                                      |                                                                                                                                          |         |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> | Versión | 01       |
|                                                                                                                      |                                                                                                                                          | Página  | 15 de 24 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

| CONTENIDO DE LA FICHA TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA |                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fuente y base de datos:</b>                               | Identifica los registros administrativos, sistemas de información o bases de datos que sustentan la información reportada.                                                |
| <b>Supuestos:</b>                                            | Señala las condiciones necesarias para la adecuada implementación de la intervención estratégica, las cuales podrían influir en el logro de las metas programadas.        |
| <b>Línea de base:</b>                                        | Corresponde al valor inicial del indicador de la intervención antes del inicio de la implementación del Plan, que sirve como punto de referencia para medir el progreso.  |
| <b>Meta por año:</b>                                         | Presenta la programación de metas para los años 2026, 2027 y 2028, así como el mes de cumplimiento de la implementación de la intervención estratégica en cada periodo.   |
| <b>Entidad responsable:</b>                                  | Identifica la entidad pública encargada de liderar la implementación de la intervención estratégica.                                                                      |
| <b>Unidad responsable:</b>                                   | Precisa el órgano o dependencia dentro de la entidad responsable encargado de la ejecución y reporte de la intervención.                                                  |
| <b>Entidades que participan:</b>                             | Consigna las instituciones que contribuyen al desarrollo de la intervención estratégica mediante acciones de coordinación o apoyo.                                        |
| <b>Fases:</b>                                                | Indica la fase del modelo de intervención del Plan en la cual se enmarca la intervención estratégica:<br>1. Ofensiva<br>2. Control estratégico<br>3. Seguridad sostenible |
| <b>Observaciones:</b>                                        | Espacio destinado a consignar precisiones adicionales que faciliten la comprensión o implementación de la intervención estratégica.                                       |





|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  |  |         |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> |  |  | Versión | 01       |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  |  | Página  | 16 de 24 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## ANEXO 2: FICHA TÉCNICA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR                         |                                                                                       |                         |                                                                                                                                                                                                                 |             |  |  |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|--|
| <b>Objetivo:</b>                                    | Resultado que se busca alcanzar y al cual contribuye el indicador.                    |                         |                                                                                                                                                                                                                 |             |  |  |
| <b>Nombre del Indicador:</b>                        | Denominación precisa que identifica el indicador.                                     |                         |                                                                                                                                                                                                                 |             |  |  |
| <b>Justificación:</b>                               | Razón que sustenta la relevancia del indicador para medir el objetivo.                |                         |                                                                                                                                                                                                                 |             |  |  |
| <b>Responsables:</b>                                | Entidades o unidades encargadas de la generación, reporte y validación del indicador. |                         |                                                                                                                                                                                                                 |             |  |  |
| <b>Limitaciones para la medición del indicador:</b> | Factores que restringen la disponibilidad, calidad o periodicidad de la información.  |                         |                                                                                                                                                                                                                 |             |  |  |
| <b>Método de cálculo:</b>                           | Fórmula que define cómo se obtiene el valor del indicador.                            |                         | Donde: Descripción de cada variable, componente o fuente utilizada en la fórmula.                                                                                                                               |             |  |  |
|                                                     | Especificaciones técnicas:                                                            |                         | Unidad de análisis: Elemento sobre el cual se realiza la medición (persona, evento, institución, etc.).<br><br>Unidad de medida: Forma en que se expresa el indicador (número, porcentaje, tasa, índice, etc.). |             |  |  |
| <b>Sentido esperado del indicador:</b>              | Sentido esperado                                                                      |                         |                                                                                                                                                                                                                 |             |  |  |
|                                                     |                                                                                       |                         | Ascendente                                                                                                                                                                                                      |             |  |  |
|                                                     |                                                                                       |                         | Descendente                                                                                                                                                                                                     |             |  |  |
|                                                     |                                                                                       |                         | No definido                                                                                                                                                                                                     |             |  |  |
| <b>Fuente y bases de datos:</b>                     | Origen de la información utilizada para calcular el indicador.                        |                         |                                                                                                                                                                                                                 |             |  |  |
|                                                     | <b>Línea de base</b>                                                                  | <b>Logros esperados</b> |                                                                                                                                                                                                                 |             |  |  |
| <b>Año</b>                                          |                                                                                       | <b>2026</b>             | <b>2027</b>                                                                                                                                                                                                     | <b>2028</b> |  |  |
| <b>Valor en absoluto</b>                            |                                                                                       |                         |                                                                                                                                                                                                                 |             |  |  |
| <b>Valor en relativo</b>                            |                                                                                       |                         |                                                                                                                                                                                                                 |             |  |  |





|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  |         |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> |  | Versión | 01       |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  | Página  | 17 de 24 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

### ANEXO 3: MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS

La matriz consolidada (formulario de reporte) para el seguimiento de las intervenciones estratégicas del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-2028, contiene lo siguiente:

| CONTENIDO DE FORMULARIO DE REPORTE                               |                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código IE                                                        | Código numérico de la intervención estratégica.                                                                                                                                              |
| Intervención estratégica                                         | Corresponde a la denominación de la intervención definida en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026–2028.                                               |
| Unidad de medida                                                 | Define la unidad utilizada para cuantificar el avance de la intervención estratégica (por ejemplo: número de operativos, número de capacitaciones, porcentaje de cumplimiento, entre otros). |
| Meta del Plan                                                    | Establece el valor esperado que debe alcanzarse durante el periodo de implementación del Plan, de acuerdo con la programación establecida, hasta el año 2028.                                |
| Meta anual                                                       | Establece el valor esperado para cada año de vigencia del Plan (Años 2026, 2027 y 2028)                                                                                                      |
| Entidad responsable                                              | Identifica la entidad pública encargada de liderar la implementación de la intervención estratégica.                                                                                         |
| Unidad responsable                                               | Precisa el órgano o dependencia dentro de la entidad responsable encargado de la ejecución y reporte de la intervención.                                                                     |
| Entidades que participan en la implementación de la intervención | Consigna las instituciones que contribuyen al desarrollo de la intervención estratégica mediante acciones de coordinación o apoyo.                                                           |
| Tipo agregado                                                    | Forma en que se consolidan o combinan los datos reportados en la ejecución para obtener el valor reportado (Acumulado o no acumulado).                                                       |
| Meta mensual                                                     | Establece el valor esperado de la meta para cada mes del año en curso.                                                                                                                       |
| Seguimiento Mensual                                              | Valor ejecutado en el mes reportado de acuerdo con lo programado.                                                                                                                            |
| Motivo de seguimiento                                            | Detalle de las acciones realizadas durante el periodo que se informa, así como los factores que facilitan o limitan el cumplimiento de la meta programada.                                   |
| Fecha de registro                                                | Indica la fecha (dd/mm/aaaa) en el que se realiza el registro de la información sobre la ejecución de la intervención estratégica.                                                           |





PERÚ Ministerio del Interior

LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL  
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA  
CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028

Versión

01

Página

18 de 24

Formulario de Reporte

| Código IE | Intervención<br>estratégica | Unidad de<br>medida | Meta del<br>Plan | Meta anual |      |      | Entidad<br>responsable | Unidad<br>responsable | Entidades que<br>participan en la<br>implementación<br>de la<br>intervención | Tipo<br>agregado | Meta<br>mensual | Nombre del<br>mes | Seguimiento<br>mensual | Motivo de<br>seguimiento | Fecha de<br>registro |
|-----------|-----------------------------|---------------------|------------------|------------|------|------|------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-------------------|------------------------|--------------------------|----------------------|
|           |                             |                     |                  | 2026       | 2027 | 2028 |                        |                       |                                                                              |                  |                 |                   |                        |                          |                      |
|           |                             |                     |                  |            |      |      |                        |                       |                                                                              |                  |                 |                   |                        |                          |                      |
|           |                             |                     |                  |            |      |      |                        |                       |                                                                              |                  |                 | Valor             |                        |                          |                      |



L. ZAMUDIO



M. GONZALEZ





|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  |         |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> |  | Versión | 01       |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  | Página  | 19 de 24 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## ANEXO 4: ESTRUCTURA DEL INFORME CONSOLIDADO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN



Informe N° ..... - 2026-IN.....

A: \_\_\_\_\_  
De: \_\_\_\_\_  
Asunto: \_\_\_\_\_  
Ref: \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al asunto de referencia, para informar lo siguiente:

### I. BASE LEGAL:

#### Contenido:

Presenta el marco normativo que sustenta la elaboración, implementación y seguimiento del Plan, incluyendo leyes, normas, resoluciones, lineamientos y disposiciones aplicables.

#### Indicaciones para su desarrollo:

- Incluir normas de carácter nacional, sectorial e institucional vinculadas al Plan.
- Priorizar leyes, decretos supremos, resoluciones y directivas vigentes.
- Ordenar las normas de manera jerárquica.
- Citar correctamente cada norma.
- Verificar la vigencia de las normas citadas.
- Asegurar coherencia entre la base legal y los alcances del Plan.

### II. ANTECEDENTES:

#### Contenido:

Este apartado presenta de manera ordenada y cronológica los principales hitos, actuaciones administrativas y disposiciones normativas que dieron origen al Plan, incluyendo la emisión de documentos, conformación de



|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  |         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|-----------------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> |  | Versión | 01              |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  | Página  | <b>20 de 24</b> |

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"*

instancias, desarrollo de sesiones y gestiones realizadas para su formulación y aprobación.

#### **Indicaciones para su desarrollo:**

- Desarrollar los antecedentes en orden cronológico, evidenciando la secuencia de hechos.
- Iniciar cada antecedente con fórmulas formales como: "Mediante...", "Con fecha...", "Posteriormente...", entre otros.
- Incluir documentos oficiales relevantes, precisando el tipo, número, entidad emisora y fecha.
- Mantener la redacción de forma objetiva, formal y en tercera persona.
- Evitar interpretaciones o análisis, limitarse a describir hechos verificables.

### **III. ANÁLISIS:**

#### **Avance de Objetivos Estratégicos**

##### **Contenido:**

Presenta el nivel de cumplimiento de cada objetivo estratégico del Plan, considerando indicadores, metas programadas y resultados alcanzados en el periodo de evaluación.

##### **Indicaciones para su desarrollo:**

- Desarrollar el análisis por cada objetivo estratégico.
- Incluir indicadores, metas programadas y porcentaje de avance.
- Explicar las variaciones entre lo programado y lo ejecutado.
- Identificar factores que facilitan o limitan el avance (institucionales, operativos, presupuestales, normativos).
- Incorporar evidencia cuantitativa y cualitativa.
- Mantener coherencia con las fuentes oficiales de información reportadas.
- Utilizar tablas o gráficos para facilitar la comprensión.

#### **Avance de Intervenciones Estratégica**

##### **Contenido:**

Detalla el progreso de las intervenciones estratégicas vinculadas a cada objetivo, considerando su nivel de ejecución física y, de corresponder, financiera.

##### **Indicaciones para su desarrollo:**





|                                                                                                                      |                                                                                                                                          |         |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> | Versión | 01              |
|                                                                                                                      |                                                                                                                                          | Página  | <b>21 de 24</b> |

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"*

- Desagregar el análisis por intervención estratégica.
- Reportar el estado de ejecución (no iniciada, en proceso, culminada, retrasada).
- Incluir metas físicas programadas frente a metas ejecutadas.
- Analizar el grado de cumplimiento en términos porcentuales.
- Explicar causas de retraso o desviación.
- Identificar entidades responsables y nivel de articulación interinstitucional.
- Incorporar, cuando corresponda, información presupuestal vinculada a la intervención.
- Utilizar matrices de seguimiento para sistematizar la información.

#### **Intervenciones con Alertas**

##### **Contenido:**

Identifica aquellas intervenciones estratégicas que presentan desviaciones significativas respecto a lo programado o que evidencian riesgos de incumplimiento.

##### **Indicaciones para su desarrollo:**

- Establecer criterios claros para la identificación de alertas (por ejemplo, bajo nivel de ejecución, retrasos sostenidos, problemas de articulación).
- Clasificar las alertas según nivel de criticidad (alto, medio, bajo).
- Describir de manera específica la situación de cada intervención con alerta.
- Identificar causas directas e indirectas.
- Señalar implicancias en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- Incorporar evidencia que sustente la alerta (datos, reportes, informes sectoriales).
- Priorizar las intervenciones que requieren atención inmediata.

#### **Principales Riesgos Identificados**

##### **Contenido:**

Analiza los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y la sostenibilidad de las intervenciones del Plan.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

#### Indicaciones para su desarrollo:

- Identificar riesgos de naturaleza institucional, operativa, presupuestal, normativa y contextual.
- Describir cada riesgo en términos de probabilidad de ocurrencia e impacto.
- Analizar cómo cada riesgo afecta el logro de resultados.
- Incorporar una matriz de riesgos que incluya: descripción, nivel de riesgo, impacto, probabilidad y medidas de mitigación.
- Diferenciar riesgos actuales de riesgos potenciales.
- Sustentar el análisis con evidencia y tendencias observadas durante el periodo evaluado.

#### IV. CONCLUSIONES:

##### Contenido:

Sintetiza los principales hallazgos del avance del Plan, destacando el nivel de cumplimiento de los objetivos, logros alcanzados y aspectos que requieren atención

##### Indicaciones para su desarrollo:

- Presentar conclusiones claras, directas y basadas en lo analizado en el informe.
- Vincular cada conclusión con los resultados obtenidos, indicadores de avance y hallazgos relevantes.
- Identificar el nivel de progreso del plan.
- Señalar brechas y/o limitaciones en la implementación.
- Evitar introducir información nueva, solo sintetizar lo ya analizado en el informe.
- Redactar de forma analítica y con enfoque evaluativo.

#### V. RECOMENDACIONES:

##### Contenido:

Presenta propuestas orientadas a mejorar la implementación del Plan, corregir desviaciones y mitigar riesgos identificados.

##### Indicaciones para su desarrollo:





|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  |         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|-----------------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> |  | Versión | 01              |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  | Página  | <b>23 de 24</b> |

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"*

- Formular recomendaciones concretas, viables y orientadas a resultados.
- Vincular cada recomendación con los hallazgos del informe (alertas y riesgos).
- Priorizar acciones de corto, mediano y largo plazo.
- Identificar responsables para la implementación de cada recomendación.
- Incluir medidas correctivas, preventivas y de fortalecimiento institucional.
- Asegurar coherencia con los objetivos estratégicos del Plan.
- Evitar generalidades; las recomendaciones deben ser específicas y accionables.





|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  |         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|-----------------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD 2026 - 2028</b> |  | Versión | 01              |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                          |  | Página  | <b>24 de 24</b> |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

#### ANEXO 5: CRONOGRAMA ANUAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN

| Hito del Proceso                                          | Responsable         | Plazo Máximo Mensual (contado en días hábiles posteriores al mes reportado) |
|-----------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Registro de Avance</b><br>(Cuantitativo y Cualitativo) | Entidad Responsable | 5° día hábil                                                                |
| <b>Validación y Consistencia de datos</b>                 | DGSC                | 8° día hábil                                                                |
| <b>Remisión de Indicadores de resultados</b>              | DGIS                | 10° día hábil                                                               |
| <b>Emisión del Informe Consolidado</b>                    | DGSC                | 15° día hábil                                                               |
| <b>Reporte Final a PCM / CONASEC</b>                      | DGSC                | Mensual                                                                     |

